



Doña Laura Álvarez Cabrera, Primer Teniente de Alcaldesa, Secretaria de la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de la Muy Noble y Leal Ciudad de Jerez de la Frontera

CERTIFICA Que la Junta de Gobierno Local, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 28 de abril de 2023, al particular II del Orden del Día, adoptó el siguiente acuerdo:

EXPEDIENTES DE CONTRATACIÓN MENORES DEL "SERVICIO PARA LA DIFUSIÓN DE LA CAMPAÑA PUBLICITARIA DE PROMOCIÓN "EL COLOR DE LAS EMOCIONES", A NIVEL REGIONAL EN MEDIOS DIGITALES".

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta de la Delegación de Economía, Hacienda, Patrimonio y Recursos Humanos:

"En virtud de lo establecido en los artículos 118 y 131 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, (en adelante LCSP), que regulan los contratos menores, visto el informe preceptivo motivando la necesidad de la contratación emitido por la Delegada de Turismo, Comercio y Consumo, en virtud de la competencia delegada mediante acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local como órgano de contratación, en sesión celebrada el día 21 de enero de 2021 (B.O.P. de Cádiz núm. 30 de 16 de febrero de 2021) y el informe emitido por la Intervención Municipal,

SE PROPONE:

Primero.- Aprobar los expedientes de contratación del "Servicio para la difusión de la campaña publicitaria de promoción "El color de las emociones", a nivel regional en medios digitales", por importe de 13.521,75 euros (I.V.A. incluido) mediante contratos menores de acuerdo a lo reflejado en los informes incluidos en el expediente.

Segundo.- Aprobar el gasto que asciende a la cantidad de **ONCE MIL CIENTO SETENTA Y CINCO EUROS (11.175,00 €)** I.V.A. excluido. Una vez aplicado el I.V.A. correspondiente el importe asciende a **TRECE MIL QUINIENTOS VEINTIÚN EUROS CON SETENTA Y CINCO CÉNTIMOS (13.521,75 €)**.

Según informe de la Intervención Municipal de 27 de abril de 2023: "No existe consignación presupuestaria suficiente para atender dicho gasto en la aplicación presupuestaria. No obstante, dado que a nivel de vinculación jurídica del gasto al que pertenece la aplicación, existe crédito disponible es por lo que se efectúa la oportuna retención con número de operación siguiente:

Aplicación Presupuestaria: **22/43210/226.02**

N° RC: **220230013430"**

Tercero.- Adjudicar la presente contratación a la entidad mercantil **FEDERICO JOLY Y CIA SL.**, con N.I.F. B11000221, por un importe de **TRES MIL SETECIENTOS VEINTICINCO EUROS (3.725,00 €)** I.V.A. excluido. Corresponde el I.V.A. a la cantidad de **SETECIENTOS OCHENTA Y DOS EUROS CON VEINTICINCO CÉNTIMOS (782,25 €)**. Una vez aplicado el mismo, el importe total asciende a **CUATRO MIL QUINIENTOS SIETE EUROS CON VEINTICINCO CÉNTIMOS (4.507,25 €)**, de conformidad con el artículo 131.3 de la LCSP.

Cuarto.- Adjudicar la presente contratación a la entidad mercantil **PUBLICACIONES DEL SUR, S.A.**, con N.I.F. nº A11627395, por un importe de **TRES MIL SETECIENTOS VEINTICINCO EUROS (3.725,00 €)** I.V.A. excluido. Corresponde el I.V.A. a la cantidad de **SETECIENTOS OCHENTA Y DOS EUROS CON VEINTICINCO CÉNTIMOS (782,25 €)**. Una vez



aplicado el mismo, el importe total asciende a **CUATRO MIL QUINIENTOS SIETE EUROS CON VEINTICINCO CÉNTIMOS (4.507,25 €)**, de conformidad con el artículo 131.3 de la LCSP.

Quinto.- Adjudicar la presente contratación a la entidad mercantil **COMUNICASUR MEDIA, S.L.**, con N.I.F. nº B11923307, por un importe de **TRES MIL SETECIENTOS VEINTICINCO EUROS (3.725,00 €)** I.V.A. excluido. Corresponde el I.V.A. a la cantidad de **SETECIENTOS OCHENTA Y DOS EUROS CON VEINTICINCO CÉNTIMOS (782,25 €)**. Una vez aplicado el mismo, el importe total asciende a **CUATRO MIL QUINIENTOS SIETE EUROS CON VEINTICINCO CÉNTIMOS (4.507,25 €)**, de conformidad con el artículo 131.3 de la LCSP.

Sexto.- Notificar el presente acuerdo a los adjudicatarios, así como publicar en el Perfil de Contratante la presente adjudicación, de conformidad con los artículos 63 y 151.1 de la LCSP".

La Junta de Gobierno Local, visto el informe emitido por la Concejal Delegada de Turismo, Comercio y Consumo y la Directora del Servicio, así como el informe de la Intervención Municipal y los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad, acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

Y para que así conste y surta efectos, expido el presente, que firmo con la salvedad del art. 206 del R.O.F. en la Ciudad de Jerez de la Frontera.

 Ayuntamiento de Jerez	Código Cifrado de Verificación: HJ2R53E07452MW8 Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección: https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/	 FECHA 28/04/2023
Firma	La Secretaria de la Junta de Gobierno Local, Primera Teniente de Alcaldesa	